



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1151

REF.: APRUEBA CONVENIO POR ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES/AS DE LENGUA Y CULTURA INDÍGENA PARA LOS JARDINES INTERCULTURALES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHINEA ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 28 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; resolución N° 26 del año 2000; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación Autónoma de Derecho Público creada por la Ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los jardines infantiles de todo el país.

2) Que, dentro de su misión institucional la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene por misión, entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

3) Que, por su parte la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena tiene la misión de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

4) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Corporación Nacional de desarrollo Indígena, han convenido desarrollar un convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto por asignación directa en post de Reinsertar las lenguas originarias en la educación inicial; mediante la enseñanza-aprendizaje del idioma Kawashkar, Yagán y Mapuche Huilliche en los Jardines Interculturales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5) Que, con fecha 14 de Mayo del año 2012, se ha suscrito entre los intervinientes, un convenio de para el financiamiento y ejecución del proyecto por asignación directa entre la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por el cual se transferirá la cantidad de **\$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) a la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, en carácter de aportes no reembolsables con el objeto de Reinsertar las lenguas originarias en la educación inicial; mediante la enseñanza-aprendizaje del idioma Kawashkar, Yagán y Mapuche Huilliche en los Jardines Interculturales de la Región .

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, el Convenio suscrito con fecha 14 de Mayo de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII y la Oficina de asuntos indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de desarrollo Indígena.

2.- Los derechos, obligaciones, y demás términos del convenio suscrito con fecha 29 de Febrero de 2012 son aquellos expresamente señalados en el.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAULA VIDAL MUÑOZ

**DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/RSG/rsg
Distribución:

- Corporación Nacional de desarrollo Indígena.
- Unidad Técnica
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes